

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension. - Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-Io, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado. - No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Abril.)

Go Dig

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

Remitido á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente promovido por esa Comisión provincial á consecuencia de no haberse cumplido el acuerdo que adoptó para que se diera de baja en la Caja de la provincia á Simón Ros y García, soldado del reemplazo de 1882 por el cupo de Benadalid, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen: within y abangos ann

Exemo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente promovido por la Comisión provincial de Málaga con motivo de no haberse cunplido el acuerdo que adoptó para que se diera de baja en la Caja de la provincia á Simón Ros y García. Llamado en el reemplazo de 1882 el referido mozo para el acto de la declaración de soldados ante el Ayuntamiento de Benadalid, alegó inutilidad física y ser hijo único en sentido legal de padre impedido y pobre; y la Corporación municipal, teniendo en cuenta que aquel no justificó la excepción legal, lo declaró soldado, fallo que se protestó en tiempo y forma legales. Oromand ment, solenir

Al ingresar en Caja el mozo reprodujo las excepciones de que se ha

hecho mérito, y previo reconocimiento fué conceptuado útil condicional. Terminada la observación en 25 de Abril se le conceptuó útil definitivamente, por cuyo motivo la Comisión provincial acordó que continuase en Caja pendiente de la presentación de su padre para ser reconocido.

Finalmente, en 12 de Octubre acordó la Comisión provincial que el mozo fuese baja en Caja, quedando fuera de la misma pendiente de presentación de expediente por haber resultado el padre impedido para el trabajo.

El Comandante de la Caja, sin cumplir el acuerdo, consultó al Gobernador militar de la plaza la situación en que debían quedar los individuos que las Comisiones provinciales declaran fuera de Caja después de su ingreso definitivo, por creer que dicha situación no está consignada en la

La Comisión provincial manifiesta que ordenó la baja del mozo Simón Ros y García dentro del círculo de sus atribuciones con el fin de no irrogar perjuicios innecesarios tanto al mozo como al Estado.

Vistos los artículos 164 y 165 de la ley de 8 de Enero de 1882:

Visto el párrafo segundo del art. 40 del Reglamento para la declaración de exenciones del servicio en el Ejército y en la Marina por causa de inutilidad fisica: consumos y cerealisco de oqua la

Vistos los artículos 36 y 45 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1878, vigente al ingresar en Caja el mozo.

Considerando que la Comisión provincial de Málaga debió resolver, al comparacer el mozo ante la misma, las reclamaciones que presentó contra el fallo del Ayuntamiento, ó acordar su ingreso en Caja con nota de recurso

pendiente si hubiera estimado oportuna la práctica de nuevas diligencias:

Considerando que habiendo ingresado en Caja el mozo al ser conceptuado útil condicional, y declarado después útil definitivamente, no procedia acordar su baja, porque resuelta la excepción física debía desde luego ser destinado á un cuerpo del Ejército:

Considerando que el art. 36 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1878 marcó taxativamente los casos en que los mozos deben ser dados de baja en las Cajas, y que Simón Ros y García no se halla comprendido en ninguno de ellos:

Considerando que la circunstancia de que el mozo ingrese en el Ejército no es óbice para que la Comisión provincial falle la excepción legal expuesta por aquél;

La Sección opina que no procede pedir la baja del mozo Simón Ros y García en la Caja de la provincia hasta tanto que se resuelva la excepción legal en el caso de serle favorable el fallo definitivo. De action acquir ogette

Y habiendo tenido á bien el REY (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1883.—Gullón.—Sr. Gobernador de la provincia de Málaga.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

y eliquims) an Núm: 909 aq obrirons of

roxing and or endedico, a cuaminated

Habiéndose extraviado á D. José Gasol Font, vecino de Constanti, la cédula personal de 11.ª clase expedida á su favor por la Administracion de Propiedades é Impuestos con fecha 1.º de Julio del año último bajo el número 15.367, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de la misma.

Tarragona 30 de Abril de 1883.— El Gobernador, Ramon Larroca.

Núm. 910.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º Instruccion pública.

Rectificado el estado de los débitos que resultan á favor de la primera enseñanza en esta provincia, con cargo á los fondos municipales, hasta 30 de Junio de 1882, formada en 1.º de Setiembre del mismo año, en cumplimiento de lo prevenido por las disposiciones vigentes, se inserta á continuacion dicho estado rectificado, para que los Ayuntamientos que se hallan en descubierto de las cantidades que en el mismo se consignan por atrasos en todos conceptos, los satisfagan á los interesados por todo el mes de Mayo próximo, bajo apercibimiento que de no saldar completamente dichos débitos, emplearé contra los morosos las medidas coercitivas que me atribuye la Real órden de 10 de Julio de 1876, acordada en Consejo de Ministros, y reclamaré además del señor Delegado de Hacienda ó del Director de la Sucursal del Banco de España en esta capital que retengan todos los valores ó créditos de cualquier procedencia que el Tesoro haya de abonar á los Ayuntamientos y que no les serán devueltos hasta que quede verificada dicha solvencia, con arreglo á la Real órden de 23 de Junio último.

Me prometo, pues, del celo de los Sres. Alcaldes, que no darán lugar á la adopcion de las indicadas medidas.

Tarragona 27 de Abril de 1883.— El Gobernador, Ramon Larroca.

ESTADO demostrativo de los débitos que resultan á favor de los Profesores de primera enseñanza con cargo á los fondos municipales hasta 30 de Junio de 1882.

	Débitos anteriores á 1.º de Abril de 1874.				Débitos desde 1.º de Abril de 1874 á 30 de Junio de 1881.				Débitos correspondientes al año económico de 1881 á 1882.				TOTALES.
PUEBLOS.	PERSONAL.	MATERIAL.	RETRIBUCIONES.	ALQUILERES.	PERSONAL.	MATERIAL.	RETTIBUCIONES.	ALQUILERES.	PERSONAL.	MATERIAL.	RETRIBUCIONES.	ALQUILERES.	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.		- 40	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Albiol	D. F	.	.)	,	D.)))	125	31'25	31 '25		187'50
Alcover	D)	122'50	D	D ~	D	D)	183'32	45'82	61'10	1 3 m	122'50 290'24
Alfara	,	,))	D D	D	D D	b)	375'93	The second secon	112.50		621'75
Altafulla	ď	D	D		687'50	171'87	286'43	225)	li b	343'74		1.714'54
Arnes	D	D	0	»	D	D) T00/00	D	687'50				1.029'62
Batea) ·	20	D)	4.650'53	200	733'33))	2.450 354'37	10'00 88'59		25	8.463'83
Benifallet		D	D	,	3)	,)))	00 00	00 00) D	556'55 513'62
Bisbal de Falsét Botarell))	D	,)	D D	D	D	5	148'34	37'88	37'88	,	224'10
Caseras)	32'67	32	D	1.845'54	474'50	413'86	78'75		260	260	75	4.514'32
Ceballá del Condado	•	D	D)	D	D	_ D		000150	00000	100150)	198'25
Creixell	D	D		D	D	۵.	D	D	362'50 1 072'04	90°50 393°01			618'50
Falset	D	D	ATATA	, C	CIAR	, D	AT		730 50	192'50	47 B. U. S. C. S.	120	1.858'06 1.290
Fatarella	,)) The second))	D	D))))	») D	301'50
Gandesa	D	D	D	D	D	D	D	D	437'50	109'37	The same of the sa	95	793'12
Ginestar	»	D	D		D	D))	283'44	88'37	100	» °	471'81
Guardia dels Prats	205144	idal da data	999	different all	FROUE	risti y el de	69'99 487	20	anteningis v	and Line	ias ains esco	25 30	1.723'68
Lilla	395'14	951515151	238	regia olubut	573'54	a2 o/. 2 ob	nide log	Parama prima	19 ^t i Ej ek 3041	nd symph so	ขอ ยายในได้อัง	2 percess at	201'50
Masdenverge	D) / D	5.386'48))	100	1.907'20) 0	•		D	D	7.393'68
Molá)	D	D		D	D	»	D))	27-7	D 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	828'78
Montblanch	D 01 3 106	GI SIII)	Godo obeiu	iso cagiani	12 3185185	D. 110	Introduction.	(3175 5)	50	12'50	12'50	80	155
Montroig	1 000111	10g)	. Building it	1.287904	0000 m	B 2019 1	.leuo Dibn	293'33	ajdaa y .co a	<u>D</u>	<u> </u>	<u></u>	316'34
Mora de Ebro	1.090'41	gro- lin	ni oba s ića	oup ob	200	E Lindy	a ali as ne	26'86		2		80	106'86
Nou	8.DES160	isi pres	noo 15a li	el acozo	o ear Caja	00 police	maritmita	Linu om	990445	55	bunda 6	40	540
Palma	person Dance	3 (a)	ingh b	100 D 00	121 25	169'93	774'51	ivo la Com	121 25	 Book of the control of	A La TIE THE STATE OF THE SHARE VARIOUS AND A SHARE THE STATE OF THE S	THE THEODOLIS TESTINGS AND LINES. CHESTAGE	1.065'50
Pallaresos)	3	0.0 91000	D	11111	and I amon	2001 100	securitina	250	62'50		Anther the Street Stree	450
Pauls.	794665	2012	472105	12'50	105	1275	635'25	137'50	389'57	97'14	117'82	D Determined in the	709'53 3.608'50
Pilas	731 '25	32'5	0 173'25	1230	1.748'75	137'50	000 20		208'32	TO STREET, IN ADDITION OF THE	52	D	312'32
Pradell	,) Da.	n desde te	dep agasti	Trotodaoxo	() ()	D	.6013011	Ta sar reco	D 1000	111 1116 911	b.) cise n	579'75
Pasanant	Sin	8 5 01	ومناو البرفاح	a roug yu k	008m 3 290	198 2000	91000	PART NO.	Tubing Bill	D) . i	ules Sous!	04440 no
Raurell	2.55	2012	1 10 0 80 110	is not al	3000	8500	is outhold	inalverk, pi	i la Consis	, , , ,	0 2/1	210105	206'25
Reus))	2	d six water	Stort Sires	eb euman	12 60 6	niil olingh	up aligno	625	156'25	2.344 156:25	349'35 45	2.693'35 982'50
Riudecañas		Direction of the second	9	1 110	562'50	88198	70'18	187'50) L	280'75	COLUMN TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PARTY O	1.309'86
Roquetas)	D	D	D				ded Poor	nad Sove	5	PAMELERA	AJ BOO	5.849 23
Rodoñá	Par la Sailo) D	D	300 100	D	3	Ď	D))	D	D	X	390,36
Salomó	: sopu ž į 30	1,)105	6 7 DOM	neuro es	7 CD(5.))	0[5]511	to a called	114'58	28'68	3849	ao 42449	2.467'44 193'94
San Jaime dels Domenys.	fl eil ei	nu gau	3010 29 0	mikendid	se Raile Co	00 818	[0 m	dante de	250	62'50)	312'50
San Vicente dels Calders.	Latera d imen	Lee Seu	D))	: gollo	eb 500	nsu k to ai	co. constant	3.000	649	1.000 sb	em 400 è	5.049
Selva		15 ou	menu 51 0 i	125	onstidera	10'34	The state of the s	E 125	in Tobour	di is obi	eio de Esta	de Cons	0ino360134
Tortosa)	2.099'2	PETRICAL PROPERTY OF THE PERSON OF THE PERSO	Agon D	2.419'56	S D D	1.172	lebina que	11.360'20	2.381'53	1.998'61	1.560'28	22.991 69
Vallfogona	Э	D	У) b))) D	d istore	asi 500 aoi	125	611 25 558) (())	153'50 750
Vallvert	Doil Doil	1011 DOM		100000	9 380 3 25	09 691£	, »	D .	217'50	A CONTRACTOR OF STREET AND ADDRESS OF STREET	AND THE RESIDENCE OF THE PARTY	1 . 1 . 1 . 1 . 1 . 1 . 1 . 1 . 1 . 1 .	
Vilandoro de Escornalbou	DYA Bot	esta das	ndro (gale)	excepción	olinates	SG VIE	Jespines of	D) THIS SOC			E IN ODING	6.331 67
Vilaplana	descubie i	08)	D	341'8	god guoi	oup 3957:	nxog porti	gresq denu	ili sigi i	de alse s	61915 08	341'85
Viñels	omaia, is	eds en	e neo proc	υρ καύοσ	a Sección		igu « da, er	es a cors	la 480'34	45 08	54'37	cia C Sim	1701279. 011
asalikana ana antana	ena kahat	09 7 80	Sinda R	del sozo	ir ia baia	ben				or el le	de 1882 j	reemplazo	soldado del

ANUNCIOS OFICIALES.

los interesados por tedo el mes de

debitos, empleand autolores actidade las medidas a**t 10 : mùN** and and atri-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilallonga del Camp.

No habiendo producido resultado los encabezamientos intentados para cubrir el cupo de consumos y cereales de esta villa correspondientes al próximo año económico de 1883-84, cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados en sesion de doce del actual, se arriendan dichas especies á venta libre bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion, y al efecto se celebrará la primera subasta el dia 8 de Mayo próximo, de once á doce de la mañana, y caso de que esta no diese resultado, se celebrará la segunda y última el día diez del propio mes á la misma hora, bajo las condiciones del citado pliego cuyos actos se celebrarán en el salon de sesiones.

Carciat en la Caja de la provincia hasta

Vilallonga 28 de Abril de 1883.— El Alcalde, Ramon Prats.

oit serietha Núm. 912 page e obrein

-idena a serate . C. . F. Condet and the

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Sarreal.

No habiendo dado resultado los encabezamientos para cubrir el cupo de consumos señalado á esta villa para el próximo año económico, y cumpliendo lo acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto, celebrándose subasta el dia 7 del próximo Mayo y hora de once á doce de la mañana. Y caso de no presentarse licitadores, se verificará una segunda y última subasta el dia 12 del mismo mes; bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

La Comisión provincial manificata

Sarreal 28 de Abril de 1883.—El Alcalde, Antonio Torné.

Núm: 913. 3 ab 8 ab 7 al

Vistos los articulos 154 v 165 de la

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilabella.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales de esta villa correspondiente al año económico de 1883-84, y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, celebrándose la primera subasta el dia 7 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que obra en Secretaría; y en caso de

no presentarse postor, se celebrará una segunda y última subasta el dia 9 del mismo mes, á la misma hora, admitiéndose postura que cubra las dos terceras partes.

Vilabella 30 de Abril de 1883.—El Alcalde, Juan Figuerola.

of and adopte para que se diera de

Núm. 914.

El padron del impuesto en sustitucion al de la sal, para el año económico de 1883-84, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento
por espacio de diez dias, contaderos
al de la insercion de este anuncio en
el Boletin oficial de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que
crean necesarias.

Vilabella 30 de Abril de 1883.—El Alcalde, Juan Figuerola.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.